

DECRETO N° 152/26

VISTO:

El Decreto 086/26 que dispuso la reducción del 15% en los haberes del Departamento Ejecutivo Municipal por 180 días; y

CONSIDERANDO:

Que el contexto en el marco del cual se dictó el citado acto administrativo no ha cambiado en el tiempo transcurrido hasta hoy, y a pesar de los grandes esfuerzos que a la fecha se están realizando en todos los ámbitos de la administración municipal, sin afectar la prestación de servicios, se proyecta que la situación económico-financiera requerirá una mayor cantidad de tiempo para que se vuelva a estabilizar;

Que para abundar en los fundamentos de este decisorio, cabe citar los constantes porcentuales de caída en el consumo que se han registrado mes a mes, a lo largo de este año tanto en el orden nacional como provincial. Esto influye directamente en los fondos coparticipables en los términos de la ley 8663;

Que este escenario nos compele a redoblar todo esfuerzo posible, por más minúsculo que parezca, para que (en su conjunto coordinado) se pueda revertir la situación hacia una etapa de mayor estabilidad;

Que sin perjuicio de ello, esta gestión ha realizado (y en esa tesitura continuará) todo lo necesario para mantener la prestación de los servicios que cada familia y visitante merece, como así también las mejoras que día a día se van realizando en las numerosas intervenciones que se van realizando en cada barrio de la localidad;

Que, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y concordantes;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el 31 de Diciembre de 2026, el Decreto 086/26 en todo su articulado.

ARTÍCULO 2º: INVITACIÓN. Invitar al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a la prórroga aquí dispuesta, disponiendo medidas similares para sus respectivos integrantes y funcionarios políticos y asesores.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRO. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Capilla del Monte, 21 de julio de 2026.-

FIRMADO: **LUIS ALBERTO GRANDE**
 SEC. DE GOBIERNO

SANTIAGO ARENAS DIEZ
INTENDENTE MUNICIPAL